



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 24 OCT. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 002-2014-DV-C/R133-2014-DV-PE y el Informe N° 230-2014-DV-OAJ,

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que de acuerdo a lo establecido en el literal r) de su artículo 10°, es facultad de la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE, se constituyó la Comisión encargada de establecer las responsabilidades de las personas comprendidas en las observaciones N° 1 y N° 2 del Informe N° 001-2014-2-4790 "Examen Especial al Proceso de Monitoreo y Verificación del Cumplimiento de las Metas Programadas de los Productos Correspondientes a los Programas Presupuestales a ser ejecutados por Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Período Enero –Diciembre 2013";

Que, mediante Informe N° 001-2014-DV-C/R133-2014-DV-PE, la Presidenta de la mencionada Comisión solicitó se otorgue el plazo ampliatorio al que se refiere el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE, justificándolo; plazo que le fue otorgado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2014-DV-PE;

Que, asimismo, mediante Informe N° 002-2014-DV-C/R133-2014-DV-PE de Vistos, la Presidenta de la antedicha Comisión ha vuelto a solicitar una ampliatoria por treinta (30) días calendario, justificándolo;

Que, mediante Informe N° 230-2014-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender la solicitud de la Comisión encargada de establecer las responsabilidades de las personas comprendidas en las observaciones N° 1 y N° 2 del Informe N° 001-2014-2-4790 "Examen Especial al Proceso de Monitoreo y Verificación del Cumplimiento de las Metas Programadas de los Productos Correspondientes



O. GOMEZ



PL. INGA

a los Programas Presupuestales a ser ejecutados por Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Período Enero – Diciembre 2013”, formulada por Informe N° 002-2014-DV-C/R133-2014-DV-PE; adecuando el marco temporal máximo para el desarrollo de sus funciones a noventa (90) días calendario, de forma extraordinaria y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE, aplicable al caso;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 002-2013-DV-PE, la cual aprueba el Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aplicable al caso; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ADECUAR** el marco temporal máximo para el desarrollo de las funciones de la Comisión encargada de establecer las responsabilidades de las personas comprendidas en las observaciones N° 1 y N° 2 del Informe N° 001-2014-2-4790 “Examen Especial al Proceso de Monitoreo y Verificación del Cumplimiento de las Metas Programadas de los Productos Correspondientes a los Programas Presupuestales a ser ejecutados por Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Período Enero – Diciembre 2013”, creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE, a noventa (90) días calendario, de forma extraordinaria y de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.5 de la Sección VII de la Directiva N° 002-2013-DV-PE, la cual aprueba el Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aplicable al caso.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el plazo adecuado conforme al artículo precedente, se contará a partir del plazo máximo que tuvo la antedicha Comisión para instalarse conforme a lo que ordena la Directiva N° 002-2013-DV-PE.

**Artículo 3°.- EXHORTAR** a los miembros de la Comisión encargada de establecer las responsabilidades de las personas comprendidas en las observaciones N° 1 y N° 2 del Informe N° 001-2014-2-4790 “Examen Especial al Proceso de Monitoreo y Verificación del Cumplimiento de las Metas Programadas de los Productos Correspondientes a los Programas Presupuestales a ser ejecutados por Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Período Enero – Diciembre 2013”, a que cumplan sus funciones, bajo responsabilidad personal de cada uno de sus miembros.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario creada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 133-2014-DV-PE.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo



D. GOMEZ



PL. INGA